

BASES PROMOCION

“Spotify”

1. Territorio y vigencia:

La presente PROMOCION es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador en que la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción regirá desde el 01 de agosto 2020 hasta el 31 de enero de 2021 notificada a Arcotel mediante oficio VPR-23141-2020.

2. Concepto:

Clientes que activen un Combo Tuenti de \$5, \$10 y \$20 desde el 01 de agosto 2020 hasta el 31 de enero de 2021 podrán hacer uso de la Aplicación Spotify sin consumir los megas de su combo.

2.1 Condiciones:

- Aplica para todos los clientes que usen Plan Prepago Tuenti.
- El Cliente que active un Combo podrá hacer uso de la Aplicación oficial de Spotify de manera gratuita
- El uso gratuito de la aplicación de Spotify se mantiene mientras el Combo este vigente.
- El uso es exclusivo para la Aplicación Spotify, la descarga de la aplicación Spotify, Podcast y los megas a otras aplicaciones o destinos (como navegación a links fuera de la aplicación, descargas, o funciones diferentes) NO están incluidos y se descuentan de los megas del combo.
- El uso de la aplicación se rige de la política de uso razonable.
- Aplica para todos los clientes que tengan activo un combo durante la vigencia de la promoción.
- No incluye el cargo por suscripción Premium en Spotify.
- Combos son para uso personal y no comercial.

2.2 Restricciones:

- El uso de la App Spotify depende de la capacidad tecnológica del equipo y no es responsabilidad de OTECEL S. A.
- El uso de datos depende de la capacidad tecnológica del equipo.

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción:

- (i) El o las personas naturales que activen una línea en OTECEL S.A. bajo la marca Tuenti, durante la vigencia de la promoción y que activen un combo.
- (ii) Clientes actuales de OTECEL de la marca Tuenti que activen un combo durante la vigencia de la promoción.

4. Canales:

La promoción aplica para los chips vendidos en todos los canales de venta; y para combos activados desde los canales de contratación.

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través de redes sociales, broadcast SMS a clientes y de la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

6. Mecánica:

Todo cliente de OTECEL bajo la marca Tuenti que tenga un combo activo durante la vigencia de la promoción recibe Megas adicionales para el uso de la Aplicación de Spotify.

7. Legales:

Promoción Spotify vigente desde 01 de agosto 2020 hasta el 31 de enero de 2021. Clientes Tuenti que tengan un combo activo durante la vigencia de la promoción pueden hacer uso de la aplicación sin consumir los megas de su Combo. El uso de la aplicación se rige por la política de uso razonable. Combos son para uso personal y no comercial. Servicio prestado por OTECEL S. A. Más información y cobertura en www.tuenti.ec.

8. Responsabilidad:

OTECCEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

OTECCEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

9. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje

y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

10. Interpretación:

OTECEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

11. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.